

ENTREVISTA A ROBERTO FERUGLIO SOBRE EL PLAN DE INTEGRIDAD PÚBLICA DEL SENASA

INTERVIEW WITH ROBERTO FERUGLIO ABOUT SENASA'S PUBLIC INTEGRITY PLAN

Mariela Lanza Senasa. Revista SNS (Argentina)
Integrante del Consejo Asesor Técnico de la revista SNS
lanza.mariela@gmail.com /

Resumen

En esta entrevista, Roberto Feruglio, responsable de la Unidad de Integridad Pública del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), explica la agenda de ética e integridad pública en Argentina, además de analizar el significado de la integridad para el Senasa. A su vez, profundiza sobre los instrumentos administrativos para fomentar la integridad y prevenir la corrupción, el impacto de la integridad en la población y las iniciativas de la Unidad de cara al futuro.

Doctorando en Administración y Políticas Públicas en la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Magister en Gestión Pública y Desarrollo Gubernamental en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Licenciado en Administración Pública (UNSAM), Roberto Feruglio también es integrante de la Red de Enlaces de Integridad de la Oficina Anticorrupción.

Palabras clave: Integridad pública; integridad pública sostenible; ética pública; anticorrupción; normas; Senasa.

Abstract

In this interview, Roberto Feruglio, head of the Public Integrity Unit of the National Agrifood Health and Quality Service (Senasa), explains the ethics and public integrity agenda in Argentina, as well as analyzing the meaning of integrity for Senasa. He also discusses the administrative instruments to promote integrity and prevent corruption, the impact of integrity on the population and the initiatives of the Unit for the future.

PhD candidate in Administration and Public Policies at the National University of San Martín (UNSAM), Master in Public Management and Government Development at the University of Buenos Aires (UBA) and Graduate in Public Administration (UNSAM), Roberto Feruglio is also a member of the Network of Integrity Links of the Anti-Corruption Office.

Keywords: Public integrity; sustainable public integrity, public ethics, anti-corruption; rules; Senasa.

En 13 de abril de 2022 se creó la Unidad de Integridad Pública del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) mediante la Resolución 190/2022. Creada en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, la Unidad es “responsable de promover, desarrollar y colaborar en el control de los sistemas de gestión de la prevención de riesgos de todos los procesos llevados a cabo en el ámbito del Senasa, a fin de detectar posibles desvíos e incumplimientos a la normativa vigente, de forma tal de prevenir y dar un correcto funcionamiento de acuerdo con los conceptos de predictibilidad, estabilidad, controlabilidad y alcanzabilidad, garantizando la eficiencia y la eficacia de las acciones llevadas a cabo por la Jurisdicción” (Resolución Senasa 190/2022, artículo 2º).

En esta entrevista, Roberto Feruglio, responsable de la Unidad de Integridad Pública, profundiza sobre la agenda de ética e integridad pública en Argentina, además de analizar el significado de la integridad para el Senasa. A su vez, explica los instrumentos administrativos para fomentar la integridad y prevenir la corrupción, el impacto de la integridad en la población y las iniciativas de cara al futuro. Doctorando en Administración y Políticas Públicas en la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Magister en Gestión Pública y Desarrollo Gubernamental en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Licenciado en Administración Pública (UNSAM), Roberto Feruglio también es integrante de la Red de Enlaces de Integridad de la Oficina Anticorrupción.

- ¿Cómo podría presentar la agenda de ética e integridad pública en Argentina?

En la República Argentina, la Ley 25.188 de Ética Pública fue sancionada en el año 1999, a fin de cumplir con la manda contenida en el último párrafo del artículo 36 de la Constitución Nacional, que prescribe que el Congreso debe sancionar una ley de ética pública para el ejercicio de la función. Si bien este antecedente legislativo, junto a otros instrumentos normativos, regula las acciones éticas y la prevención de la corrupción en la función pública, fue la promulgación de la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras (Foreign Corrupt Practices Act o FCPA por sus siglas en inglés) en 1977, la que ha impuesto la definición estadounidense de corrupción de forma global, implementando una agresiva ejecución en el plano internacional. La FCPA fue el puntapié inicial en la lucha contra la corrupción a nivel global.

Por otra parte, la República Argentina aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

originada por Resolución de la Asamblea General en 2003, incluida en la legislación argentina mediante la Ley 26.097, sancionada en 2006, y la Convención Interamericana contra la Corrupción, a través de la Ley 24.759, sancionada en el año 1996. Ambas Convenciones tienen jerarquía superior a las leyes, en función del Artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional. Pero fue la adhesión a la “Convención sobre la lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales”, la que obligó al Estado argentino a adaptar su sistema penal en materia de delitos de corrupción contra la Administración Pública y el soborno transnacional a los estándares internacionales. Dicha Convención fue firmada en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) el 17 de diciembre de 1997, aprobada por el Honorable Congreso de la Nación por Ley 25.319 y entrada en vigor a partir del 9 de abril de 2001.

La sanción de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Ley 27.401) fue un avance en esta dirección, promoviendo el combate a la corrupción mediante regulaciones sobre el sector privado, alineando la normativa a las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), revitalizando desde el año 2020 conversaciones para incluir a Argentina en dicha organización.

La “Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas” alinea la legislación argentina también con las reglas del FCPA estadounidense, lo que muestra un claro camino de nuestro país por tomar una postura fuerte en contra de la corrupción y colaborar con las agencias de ejecución extranjeras en esta temática.

Uno de los elementos principales que regula esta ley es tener un Plan de Integridad, que incluye una variedad de requisitos que deben ser adecuados al objeto y tamaño de cada empresa o entidad. En este sentido, el Poder Ejecutivo Nacional ha desarrollado una plataforma en línea para ayudar a que las empresas puedan desplegar sus planes de integridad y puedan ser consultados por quien quiera hacerlo. Esta plataforma se llama Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE). El RITE es una plataforma voluntaria, gratuita, federal, colaborativa, dinámica e interactiva. Fue impulsada por la Oficina Anticorrupción con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para contribuir con la mejora de los programas de integridad, el intercambio de buenas prácticas y la promoción de ambientes transparentes en negocios y mercados.

De este contexto de agenda internacional se desprenden las políticas públicas de integridad, encarnadas en

la Estrategia Nacional de Integridad (ENI), que aporta lineamientos para la implementación de Políticas de Integridad, tanto para el sector público como para el sector privado, configurando de este modo un ecosistema de prácticas éticas que brindan instrumentos que facilitan y hacen operables los incentivos para su adopción.

Las políticas de integridad encuadran procedimientos para la prevención, no solamente de la corrupción, sino de otras prácticas, como la discriminación por razones de género, el maltrato laboral, el acoso sexual y la destrucción del ambiente, configurando un sistema preventivo de un conjunto de acciones que podemos denominar de conductas indebidas.

Como se ha mencionado, en línea con las Convenciones Internacionales contra la Corrupción de la ONU, la OEA y la OCDE, la Estrategia Nacional de Integridad fomenta la transparencia en la gestión pública y, además, agrupa estratégicamente acciones concretas y medibles para la ejecución por parte de los organismos mediante un tablero de seguimiento de avance de las acciones, y proporciona la posibilidad del monitoreo por parte de la ciudadanía.

Es muy significativo destacar que el despliegue de las políticas de integridad se desarrolla en un marco de cooperación decidida entre agencias estatales, en un clima de colaboración y articulación con el sector privado sin precedentes.

- ¿Y específicamente para el Senasa qué es la Integridad Pública?

Se ha resignificado el concepto de corrupción, que generalmente era imputado a hechos que pudieran cometer funcionarios o funcionarias del sector público. En la actualidad, se entiende primero que la corrupción es un acto relacional, es decir, para que exista corrupción además de corrupto tiene que haber un corruptor. La corrupción es un fenómeno social lo suficientemente complejo como para resolverlo abordando solo una de las partes y, por otro lado, responde a factores multivariados y se expresa de muchos modos, muy difíciles de identificar con claridad.

Hoy el concepto de corrupción ha evolucionado hacia la idea de la Integridad Pública Sostenible, que no solo responde al tema de la prevención y la persecución de la corrupción (aunque sí lo hace decididamente), sino que se enfoca también en la protección del ambiente y el respeto por los derechos humanos. Mal puede ser íntegro quien, aun sin ser corrupto, sea acosador sexual. O quien dañe el ambiente irresponsablemente, aunque no reciba una coima.

En el Senasa, además, incorporamos la cuestión de la seguridad en el consumo de alimentos. La sanidad y

la inocuidad es nuestra misión principal y es aquí donde el personal despliega sus comportamientos éticos en forma permanente, porque las acciones que apuntan al bien común son intrínsecamente éticas.

Para el personal del Senasa la integridad es hacer las cosas bien, aunque no nos estén mirando, ese es nuestro espíritu y así pensamos. El desempeño del personal del Senasa es reconocido por su responsabilidad profesional y su calidad científico técnica en todo el mundo, porque nuestros servicios son garantía de sanidad y calidad de las exportaciones a mercados internacionales. Tanto el personal operativo que realiza las supervisiones y las inspecciones en los establecimientos productivos con la responsabilidad de controlar todos los procedimientos higiénico sanitarios, como el personal administrativo que posibilita la logística que permite que las acciones de control puedan desarrollarse, trabajan para que el control y el resguardo de los estándares sanitarios generen confianza en que los alimentos que llegan a la mesa de los argentinos y las argentinas puedan consumirse con total tranquilidad.

- En este sentido, ¿cuáles son los instrumentos administrativos del Senasa para fomentar la integridad y prevenir la corrupción?

Los instrumentos administrativos para fomentar la integridad y prevenir la corrupción son muchos. La creación de toda la normativa relacionada con el fomento de la Integridad Pública es un claro ejemplo en este sentido. Pero también lo es el cumplimiento progresivo de los compromisos asumidos ante la Estrategia Nacional de Integridad del Estado Argentino. Para ello, realizamos una gestión coordinada con las áreas específicas del Senasa, en un diálogo permanente para el seguimiento de la implementación de las acciones comprometidas en la ENI, en materia de protección ambiental y equidad de género.

Por otra parte, es fundamental la promoción hacia las empresas y entidades que colaboran con el Senasa de la plataforma en línea que mencioné anteriormente, es decir, la promoción del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE). En este sentido, hemos firmado un convenio de cooperación con la Oficina Anticorrupción para el fomento del RITE y, mediante Resoluciones del Senasa, se ha incluido como requisito obligatorio la inscripción al Registro de empresas y entidades que operan de manera conjunta con el Organismo en tareas de control sanitario. Podemos afirmar que la articulación pública privada en la sanidad e inocuidad agroalimentaria, que desde hace años ha sido un rasgo distintivo de gestión, ha avanzado un capítulo más hacia el fortalecimiento

de la reputación del todo el sector.

También existen estrategias hacia dentro de la organización sobre las que estamos trabajando como, por ejemplo, el desarrollo de un Código de Ética propio del Senasa, que incluirá un conjunto de lineamientos principales para el personal que desarrolla tareas de inspección y supervisión. La elaboración del Código de Ética surge como paso posterior al desarrollo de análisis de riesgos de integridad en las operaciones, que estamos realizando de manera prototipo en algunos centros regionales del Senasa. Una vez que sean testeados en sus etapas y componentes serán replicados en todos los centros regionales.

Otra importante iniciativa que estamos desarrollando en conjunto con la Dirección Nacional de Integridad y Transparencia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, es la medición periódica del clima de integridad del Senasa. La primera encuesta está en pleno diseño y estimamos que antes que termine el año 2023 estará a disposición del personal. Esta encuesta servirá como insumo inicial para los primeros desarrollos del Código de Ética del Senasa que ya les he comentado.

La implementación de un plan de capacitación en materia de integridad y ética pública, es una de las principales acciones que estamos llevando adelante, para ello contamos con un importante desarrollo técnico y administrativo en el sistema de capacitación del Senasa, con aulas virtuales y personal especializado en materia pedagógica y didáctica, que nos brinda una formidable base de sustentación para el diseño de contenidos específicos y la puesta en práctica de una variada oferta de capacitación en materia de integridad.

Finalmente, cabe destacar que contar con un importante despliegue de comunicación y difusión en el Senasa de las acciones de integridad dentro y fuera del organismo, es clave para incrementar la disposición a la internalización y el conocimiento de las acciones que estamos realizando. En ese sentido, el trabajo que realiza el equipo de Comunicación Institucional del Senasa es fundamental para todo nuestro accionar.

- Ahora bien, ¿cuál es el impacto que tiene en la población el fortalecimiento de la integridad y la ética dentro del Senasa?

El impacto que tiene sobre la población es muy importante, tal vez mucho más de lo que la ciudadanía puede percibir. Fortalecer la integridad y la ética en el sector público tiene, definitivamente, un impacto positivo en el resto de la sociedad, no solo por colaborar con la disminución de la corrupción y el mal manejo

del patrimonio público, sino también, en nuestro caso, por garantizar la custodia de los estándares sanitarios que rigen internacionalmente y, como consecuencia, generar en la población confianza en el consumo de los alimentos controlados por el Senasa. La integridad genera confianza en la población y la tranquilidad de que los alimentos que llegan a la mesa están controlados responsablemente por el personal de Senasa. Cualquier ciudadano, cualquier persona, puede ver por la calle camiones que transportan alimentos con el número de expediente del Senasa. También en cualquier producto pueden encontrar el logo del Senasa con un número de inspección. Esto significa que el Senasa controla con los más altos estándares y la más alta responsabilidad los alimentos que llegan a la mesa de los argentinos y las argentinas.

- Por último, ¿qué otras iniciativas están proyectando a futuro en materia de ética e integridad?

Dentro de las iniciativas proyectadas de cara al futuro estamos trabajando, por ejemplo, en el diseño de un modelo de medición de la integridad en los sistemas de inspección agroalimentaria. También en la construcción de una red de integridad agropecuaria que incluya a todos los organismos públicos relacionados con la temática y a la mayor cantidad de cámaras empresariales vinculadas al sector.

Además, buscamos ampliar la obligatoriedad de inscripción al RITE a las empresas reguladas por Senasa, e incorporar a las acciones de capacitación al personal de inspección de entidades externas al Senasa que colaboran en el control de agroalimentos.

Bibliografía

Boletín Oficial de la República Argentina (2022). “Resolución Senasa 190/2022: Unidad de Integridad Pública. Crease”. Sancionada el 13 de abril de 2022. Publicada en el Boletín Nacional el 13 de mayo de 2022. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/aviso/primer/262467/20220513>

Honorable Congreso de la Nación Argentina (1996). “Ley 24.759: Apruébase la Convección Interamericana contra la Corrupción firmada en la tercera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos”. Sancionada el 4 de diciembre de 1996. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41466/norma.htm>

Honorable Congreso de la Nación Argentina (1999). “Ley 25.188: Ética en el ejercicio de la función pública de Argentina”. Sancionada el 29 de septiembre de 1999. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/texact.htm>

Honorable Congreso de la Nación Argentina (2000). “Ley 25.319: Apruébase la Convención sobre la Lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales suscripta en París, República Francesa”. Sancionada el 7 de septiembre de 2000. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64615/norma.htm>

Honorable Congreso de la Nación Argentina (2006). “Ley 26.097: Apruébase la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 31 de octubre de 2003”. Sancionada el 10 de mayo de 2006. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/116954/norma.htm>

Honorable Congreso de la Nación Argentina (2017). “Ley 27.401: Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”. Sancionada el 8 de noviembre de 2017. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm>

Naciones Unidas (2003). “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. Adoptada por Resolución 58/4 de la Asamblea General de 31 de octubre de 2003. Oficina contra la Droga y el Delito. Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

Organización de los Estados Americanos-OEA (1996). “Convención Interamericana contra la Corrupción”. Adoptada el 29 de marzo de 1996. Disponible en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corruption.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE (1997). “Convención sobre la lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales”.

Adoptada por la Conferencia Negociadora el 21 de noviembre de 1997. Disponible en: https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/convcombatbribery_spanish.pdf